

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACLARATORIAS 2013

1. **¿Cuál es la empresa o entidad encargada de realizar la encuesta cuyos resultados aparecen en el numeral 40 del caso hipotético? ¿Qué métodos se utilizaron y que grado de certeza presentan?**

La encuesta fue realizada por una empresa privada, "Consultex", por medio de un muestreo de llamadas telefónicas y encuestadores personales. Tras analizar los resultados con sus especialistas, el gobierno aceptó los resultados como válidos; la encuesta ha sido ampliamente aceptada también por la sociedad civil y la academia, que han manifestado que los resultados de la encuesta reflejan con exactitud las percepciones sociales en Elizabetia.

2. **Las encuestas de opinión sobre la agenda política del Gobierno señaladas en el párrafo 40 del caso hipotético ¿Tienen algún efecto jurídico o legislativo?**

La encuesta se refirió a la agenda política del gobierno. El gobierno estudia este tipo de retroalimentación como parte de los elementos a tener en cuenta al formular sus políticas y planes, así como toma en cuenta artículos periodísticos, artículos de opinión, manifestaciones públicas, comunicaciones de ciudadanos, y otros elementos que reflejan la opinión del público sobre su labor.

3. **En los párrafos 4 y 33 se hace referencia a que en Elizabetia existe un "sólido sistema compartido de valores sociales". ¿Cuáles son esos valores?**

No existe un catálogo único de valores elizabetinos. Sin embargo, en el discurso social elizabetino son frecuentes las referencias a la sociedad democrática, el imperio de la ley, el respeto por la persona humana y la separación de poderes.

4. **Conforme al párrafo 61, Adriana le manifestó a Serafina que había padecido en anteriores ocasiones el mismo trastorno. ¿Qué tratamiento médico recibió Adriana para recuperarse en esa oportunidad?**

Adriana no le comentó a Serafina las especificidades de su tratamiento. Desafortunadamente, el hospital en que Adriana recibió tratamiento, y todos sus registros físicos, fueron destruidos completamente en un devastador incendio

cada india otra india moza para su servicio, y todas eran hijas de caciques;" ¿ las uniones entre personas del mismo sexo formarían parte de ese legado cultural?

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACLARATORIAS 2013

En los Álbumes de Cáceres no existe referencia específica a matrimonio o uniones.

6. ¿Comparte o compartió Serafina Conejo Gallo rasgos de la cultura granti?

Serafina no se autoidentifica como granti. Consúltese, sin embargo, el párrafo 10 del caso a este respecto.

7. De acuerdo con el hecho número 36, Serafina recibió el perdón público y su reconocimiento de identidad de género, ¿además de esto obtuvo algún otro tipo de reparación, bien sea económica o alguna medida de acompañamiento psicológico por las traumas sufridos en su infancia y adolescencia?

Serafina recibió las medidas de reparación mencionadas en el párrafo 36 y expresó sentirse satisfecha por ellas. Añadió haber procurado, con sus propios medios, algunas otras medidas de rehabilitación, pero éstas pertenecen al ámbito de su privacidad y no son parte de los hechos del caso.

8. En el párrafo 51 de los hechos del caso, cuando el Estado se refiere a que aún está en curso el recurso de amparo, ¿a qué procedimiento de amparo se refiere?

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACLARATORIAS 2013

en el sentido del artículo 85 de la Constitución y, de la posibilidad de adoptar de manera conjunta?"

No existe una exposición de motivos escrita sobre este lenguaje específico. Una investigación académica reciente sobre las sesiones de discusión de la reforma en el Poder Legislativo halló en las discusiones múltiples referencias a la moral y los valores sociales elizabetinos.

- 24. Entre el párrafo 36 y 37 se menciona que quince días después del 28 de noviembre de 2006 se presentó el proyecto de Ley de Identidad de Género, el cual entró en vigor 3 meses después, fecha que se entiende es el 13 de marzo del 2007. En ese sentido, ¿el reconocimiento de la identidad de género de Serafina el 13 de enero del 2007 (párrafo 38) es válido?**

El reconocimiento de la identidad de género de Serafina fue realizado por medio de un acto del Poder Ejecutivo, parte del cumplimiento con las recomendaciones de la CIDH en la petición P-300-00. Dicho acto utilizó las mismas modalidades que se describían en el proyecto de ley que, en ese momento, se discutía en el parlamento.

- 25. De acuerdo a los párrafos 16 y 17 de los hechos del caso, ¿cuándo fue realizada la modificación al Código Civil en relación con la figura de la unión de hecho, en 2009 o en 2010?**

La génesis de la reforma fue en el año 2009, con la sentencia de la Cámara Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; culminó en el 2010 cuando terminó el proceso de reforma legislativa y ésta entró en vigor.

- 26. ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la unión de hecho, en lo referente a la seguridad social en el estado de Elizabetia?**

La unión de hecho que cumpla con los requisitos expresados en el artículo 406 del Código Civil crea para las personas que las componen plenos derechos de sucesión y adscripción al mismo régimen de seguridad social.

- 27. ¿Cuáles fueron las Recomendaciones hechas por la CIDH al Estado de Elizabetia en la Petición P-300-00?**

De conformidad con su práctica uniforme, la CIDH emitió al Estado la recomendación de que, en vista de las violaciones acreditadas como resultado de la negativa a reconocer la identidad de género de Serafina, adoptase medidas para:

- la cesación de la conducta violatoria; y
- la reparación integral del daño incluyendo, si esto fuese pertinente, medidas de satisfacción, compensación y rehabilitación.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACLARATORIAS 2013

39. ¿Cuál es el período mínimo de convivencia para ser considerado una familia para los efectos del artículo 85 de la Constitución?

El matrimonio no tiene ningún requisito de convivencia. En el caso de la unión libre, son 5 años (ver párrafo 17).

40. ¿Cuáles son las razones y los fundamentos normativos invocados por la Cámara Constitucional de la Corte Suprema cuando dictó que la frase “entre un hombre y una mujer” en la regulación civil del reconocimiento de la figura de la unión de hecho fue anticonstitucional (párrafo 16)?

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACLARATORIAS 2013

No existen cifras exactas, pero sí se tiene información muy abundante de que muchas parejas del mismo sexo han obtenido la declaratoria de unión de hecho.

- 46. ¿Existen normas en Elizabetia que reglamenten el proceso de decisión del Consejo Médico Regional en situaciones semejantes a la de Adriana? ¿Existe, por ejemplo, la posibilidad de que se manifiesten las personas involucradas en el caso o de que se presente una apelación a la decisión del Consejo?**

Toda actuación de la autoridad sobre los derechos de una o varias personas está sujeta a las protecciones constitucionales y a las protecciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados interamericanos en esta materia.

- 47. ¿Los jueces de instancia inferior tienen la facultad de declarar inconstitucional una ley o norma, o esta facultad está restringida a la Corte Suprema?**

La declaratoria de inconstitucionalidad está reservada a la Cámara Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

- 48. ¿La organización Mariposa es una ONG legalmente constituida y reconocida en uno o más países del Sistema Interamericano de derechos humanos? ¿Regularizó Mariposa su situación en tanto que entidad?**

La organización Mariposa está legalmente reconocida en Elizabetia.

- 49. ¿La petición de Mariposa sobre medidas cautelares, fue presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos?**

Mariposa presentó su solicitud a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.